

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL

COMUNICADO MEFP/VPCF/DGSGIF N° 021/2016
DESARROLLOS INFORMÁTICOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
OPERACIONES DE LA ENTIDAD BANCARIA PÚBLICA

La Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal (DGSGIF) comunica a las entidades públicas que a partir del día 1° de junio de 2016, los siguientes perfiles se encontrarán habilitados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) para la implementación de las operaciones señaladas en los Reglamentos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 149, Resolución Ministerial N° 153 y Resolución Administrativa N° 050, de 6 de abril de 2016, que establecen las operaciones y servicios financieros para la Administración Pública, procesos, procedimientos y todo otro aspecto relacionado con el Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público, que deberán aplicar el Banco Central de Bolivia (BCB), la Entidad Bancaria Pública (EBP) y las entidades del sector público:

1 ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

Perfiles de usuario

AMBITO DE TRABAJO: 128 – ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES – NIVEL ENTIDAD

Nro.	Descripción del Perfil
350	Operador de Solicitudes de Cuentas Corrientes Fiscales
357	Autorizador de Solicitudes de Cuentas Corrientes Fiscales
603	Generador de Reportes de Cuentas Corrientes Fiscales

Estos perfiles deberán ser utilizados por las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno (conectadas y no conectadas al SIGEP) para realizar las solicitudes de apertura, modificación o cierre de Cuentas Corrientes Fiscales (CCF), tanto en la EBP como en el BCB, al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP).

Solicitud de Apertura, Modificación o Cierre de Cuentas Corrientes Fiscales

- a) Cada Entidad deberá realizar la solicitud de Apertura, Modificación o Cierre de CCF a través del SIGEP, ingresando al perfil 350 (Operador de Solicitud de Cuentas Corrientes Fiscales), el cual elabora y verifica el registro.
- b) El envío de la solicitud de Apertura, Modificación o Cierre de CCF al VTCP se realizará utilizando el perfil 357 (Autorizador de Solicitud de Cuentas Corrientes Fiscales).

- c) En caso de existir observaciones a la solicitud de Apertura, Modificación o Cierre de CCF, la misma será rechazada en el marco de la normativa vigente, situación que será comunicada a través del SIGEP.
- d) Es responsabilidad de la entidad consultar a través del SIGEP el estado de procesamiento de su solicitud.

Consulta de extractos bancarios y reportes de Apertura, Cierre o Modificación de CCF

- a) La entidad podrá realizar la consulta de Extractos Bancarios de CCF habilitadas en la EBP y BCB a través del SIGEP, mediante cualquiera de los dos perfiles citados previamente (350 o 357).
- b) La entidad podrá configurar reportes específicos sobre las solicitudes de Apertura, Cierre o Modificación de CCF, utilizando el perfil 603 (Generador de Reportes de Cuentas Corrientes Fiscales).

2 TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS ENTRE CUENTAS Y LIBRETAS

Perfiles de usuario

AMBITO DE TRABAJO: 33 - TESORERIA – ENTIDAD

Nro.	Descripción del Perfil
474	Operador de Solicitudes de Transferencias
476	Autorizador de Solicitudes de Transferencias

AMBITO DE TRABAJO: 34 - TESORERIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro.	Descripción del Perfil
474	Operador de Solicitudes de Transferencias
476	Autorizador de Solicitudes de Transferencias

Estos perfiles deberán ser utilizados por las entidades del nivel Central del Estado conectadas al SIGEP para realizar las solicitudes de transferencias electrónicas entre CCF, tanto en la EBP como en el BCB, así como para solicitar Transferencias Entre Libretas (TRL) al VTCP.

Las entidades del nivel Central del Estado no conectadas al SIGEP, deberán utilizar estos perfiles para realizar las solicitudes de transferencias electrónicas entre CCF.

Las Entidades Territoriales Autónomas y las Universidades Públicas continuarán procesando sus transferencias entre CCF y Transferencias Entre Libretas conforme los

procedimientos aplicados hasta la fecha.

Transferencias Electrónicas entre Cuentas y Libretas para entidades y empresas públicas del nivel Central del Estado

- a) Cada entidad deberá realizar la solicitud de transferencia a través del SIGEP, ingresando al perfil 474 (Operador de Solicitudes de Transferencias), el cual elabora y verifica el registro.
- b) El envío de la solicitud de transferencia al VTCP deberá realizarse por medio del perfil 476 (Aprobador de Solicitudes de Transferencias).
- c) Las entidades podrán solicitar las siguientes transferencias:
 - i. TEC (Transferencias entre Cuentas)
 - ii. TRBC (Transferencias entre Libretas Bolivia Cambia), aplicable únicamente para la Entidad 25 DA 10 Unidad de Proyectos Especiales.
 - iii. TRLF (Transferencias entre Libretas de la misma entidad, diferente fuente).
 - iv. TRLM (Transferencia entre Libretas de la misma entidad y misma fuente)
- d) Una vez enviada la solicitud por la entidad, ésta podrá ser aprobada o rechazada por el VTCP en el marco de la normativa vigente.
- e) Es responsabilidad de la entidad consultar a través del SIGEP el estado de procesamiento de su solicitud.

3 PAGOS EN EL EXTERIOR

AMBITO DE TRABAJO: 148 – TRANSFERENCIAS PAGOS AL EXTERIOR - ENTIDAD

Nro.	Descripción del Perfil
583	Operador Divisas al Exterior
585	Aprobador de Divisas al Exterior
587	Encargado de Firma de Divisas al Exterior
589	Operador Pagos Divisas al Exterior
591	Autorizador Pagos Divisas al Exterior
671	Operador de Cartas de Crédito
673	Autorizador de Cartas de Crédito

AMBITO DE TRABAJO: 150 – TRANSFERENCIAS PAGOS AL EXTERIOR – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro.	Descripción del Perfil
583	Operador Divisas al Exterior
585	Aprobador de Divisas al Exterior
587	Encargado de Firma de Divisas al Exterior

Nro.	Descripción del Perfil
589	Operador Pagos Divisas al Exterior
591	Autorizador Pagos Divisas al Exterior

Estos perfiles deberán ser utilizados para realizar las siguientes operaciones:

- a) Venta de Divisas para Transferencias al Exterior
- b) Transferencias al Exterior en Moneda Extranjera
- c) Venta de Divisas con Abono Exterior y Local
- d) Venta de Divisas para la emisión de Cartas de Crédito
- e) Venta de Divisas para Órdenes de Pago, aplicable únicamente para la Entidad 25

Los perfiles citados deberán ser utilizados por las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno (conectadas y no conectadas al SIGEP) para realizar las operaciones antes señaladas.

Generación de Solicitud de Pagos al Exterior y Cartas de Crédito

- a) A través de los perfiles 583, 585 y 587 la entidad deberá generar el Comprobante de Ejecución del Gasto C-31 en el módulo de Pagos al Exterior del SIGEP, por lo que a partir del 1 de junio de 2016 el módulo de Ejecución del Gasto (EGA) no permitirá la generación de comprobantes con beneficiario a la cuenta N° 4088 habilitada en el BCB para la venta de divisas y transferencias al exterior.
- b) La solicitud de pago al exterior deberá generarse utilizando el perfil 589 (Operador Pagos Divisas al Exterior), el cual elabora y verifica el registro. La solicitud de Pago al Exterior deberá especificar los beneficiarios del exterior mismos que previamente deben ser registrados en el BCB según procedimiento ya definido. En caso de que la solicitud sea para la emisión de una Carta de Crédito, se deberá utilizar el perfil 671 (Operador de Cartas de Crédito) para elaborar y verificar la misma.
- c) Para enviar la solicitud de pago al VTCP la entidad deberá utilizar el perfil 591 (Autorizador Pagos Divisas al Exterior) adjuntando la documentación de respaldo en función al instructivo emitido por el VTCP. En caso de que la solicitud sea para la emisión de una Carta de Crédito, se deberá utilizar el perfil 673 (Autorizador de Cartas de Crédito).
- d) Una vez enviada la solicitud por la entidad, ésta podrá ser aprobada o rechazada por el VTCP en el marco de la normativa vigente.
- e) Es responsabilidad de la entidad consultar a través del SIGEP el estado de procesamiento de su solicitud.

Adicionalmente, para la puesta en producción de los desarrollos informáticos

relacionados con la implementación de las operaciones de la EBP, la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro y la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales dependientes del VTCP, comunican lo siguiente:

Actualización de Información de Cuentas Corrientes Fiscales

Con el objeto de uniformizar la información de CCF registrada en el SIGEP y la EBP, se procedió a la actualización de los siguientes datos de las CCF de las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno:

- a) Denominación de la CCF
- b) Código TGN
- c) Instructivo de la CCF
- d) Estado de la CCF

Operaciones en Tránsito

- a) Las solicitudes de apertura de CCF cuyas firmas autorizadas no hubiesen sido registradas por las entidades solicitantes en la EBP hasta el 31 de mayo de 2016, así como las operaciones de modificación o cierre de CCF que no hubieran sido procesadas por la EBP hasta la citada fecha, deberán ser solicitadas nuevamente por las entidades al VTCP a través del SIGEP utilizando los perfiles señalados precedentemente.
- b) Las solicitudes de venta de divisas y pago al exterior, cuyo C-31 hubiese sido aprobado y/o firmado de manera previa al 1° de junio de 2016 y que no hayan sido priorizados hasta el 31 de mayo de 2016, deberán ser revertidos por la entidad y solicitados nuevamente a través del módulo de Pagos al Exterior.
- c) Las solicitudes de venta de divisas y pago al exterior, cuyo C-31 hubiese sido priorizado hasta el 31 de mayo de 2016, concluirán su procesamiento conforme al procedimiento vigente al momento de su priorización, por lo que deberán enviar su requerimiento mediante nota al VTCP en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

La Paz, 1° de junio de 2016